

Rad: 158424089001 2021-00110-00

Hoy veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término de traslado de la demanda, sus anexos y el auto que admite la misma se encuentra vencido, el curador de los emplazados allegó mensaje de datos el día 6 de junio de 2022, donde informaba haber contestado la demanda, revisado el archivo anexo tan solo aparece la comunicación de aceptación del cargo de curador que el togado envió al juzgado cuando se le designó, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2021-00110-00 |
| CLASE PROCESO: | MPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA |
| DEMANDANTE: | EMPRESA ENERGÍA BOYACÁ. |
| APODERADA: | Dra. MARIA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ |
| ASUNTO: | INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO |
| DEMANDADOS: | MARÍA ROSA DELIA ACEVEDO PABÓN Y O. |
| CURADOR AD LITEM: | Dr. YURY DÍAZ PATIÑO |

Junio veintinueve (29) dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al diligenciamiento el escrito que dice contener la contestación de la demanda allegada al correo institucional del Juzgado el 6 de junio de 2022 por el Dr. Yury Díaz Patiño, curador *ad litem* de los demandados emplazados.

En ese mismo orden, se tiene que dentro del término legal que tenía el curador *ad litem* para contestar la demanda, no propuso medios exceptivos, puesto que de la lectura del contenido del archivo adjunto al correo de contestación del libelo inicial, se observa que solo comunicó la aceptación del cargo; y posterior a ello, no se avizora otro documento que evidencie el cumplimiento de la carga procesal impuesta por este despacho en la diligencia de posesión, notificación y traslado de la demanda realizada el 01 de junio de 2022; no obstante lo anterior y atendiendo el principio de publicidad procesal, se ordena poner en conocimiento de la actora el escrito allegado. Para su obtención podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial.

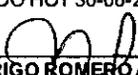
NOTIFÍQUESE


MARLENY CECILIA SERRANO CADENA
JUEZ(E).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y
FÍSICO N° 025 FIJADO HOY 30-06-2.022 A LAS 8:00
A.M.



JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO